

Navarra estudia adaptar la normativa actual a la realidad del turismo de autocaravana

Un informe pone en evidencia los diferentes intereses presentes en el ámbito del turismo itinerante y examina la regulación en otros lugares como fase inicial para desarrollar un modelo propio en la Comunidad Foral

Miércoles, 31 de marzo de 2021

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha dado los primeros pasos para trabajar en la ordenación conjunta del **turismo itinerante de autocaravana**, una realidad en clara fase expansiva no exenta de controversia. El objetivo es llegar a conjugar los legítimos intereses y demandas del sector turístico con las necesidades de las personas que se decantan por el turismo itinerante, las entidades locales y las normativas sectoriales a través de una adaptación normativa adecuada y actualizada.

Como paso previo a este proceso de revisión normativa, la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo ha realizado un **estudio** para comprender los intereses de los distintos agentes implicados y su trasposición a las normativas de otras comunidades autónomas y países del entorno.

El **Decreto Foral 103/2014** supuso un primer intento por ordenar este turismo itinerante, a través de la regulación de los requisitos y condiciones que deben cumplir las denominadas 'áreas de acogida y acampada', es decir, las zonas susceptibles de acoger a este tipo de turismo itinerante. No obstante, a fecha de hoy no existe en el territorio foral ninguna área registrada bajo este ordenamiento.

Sí han venido extendiéndose, por el contrario, otro tipo de espacios habilitados como parking que permiten el estacionamiento y la pernoctación para autocaravanas. Este tipo de área, promovidas por las entidades locales a través de sus ordenanzas municipales, facilitan frecuentemente una serie de servicios, que garantizan los mínimos requeridos por este tipo de público usuario. Sin embargo, estos espacios impiden, en la teoría, la acampada, de forma que las personas usuarias no pueden extender toldos, sacar mesas o sillas, etc.

Sin embargo, la práctica del caravanismo se ha ido extendiendo por los principales aparcamientos y zonas naturales del área rural provocando, en ocasiones, fricciones en el territorio.

Buscando dar una mejor respuesta a estas necesidades, el estudio realizado presenta las distintas perspectivas desde las que se ha abordado la regulación de esta realidad en otros territorios. La clave, señalan, pasa por regular y acondicionar normativamente tanto el aparcamiento como el acampamiento, de forma que satisfaga a todas las partes. Pero, para ello, hay que tener en consideración no solo aspectos relacionados con el sector turístico sino también con el medio ambiente y el transporte por carretera.

Precisamente, por esta visión transversal, el año pasado el Gobierno de Navarra creó una mesa de trabajo en la que participan las direcciones generales de Turismo, Comercio y Consumo, de Ordenación del Territorio, de Medio Ambiente, de Interior y de Administración Local, así como la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Situaciones similares a nivel autonómico

En ese foro se ha dado a conocer este estudio de situación del autocaravanismo, que analiza la situación en Cataluña, Asturias, Andalucía y Comunidad Valenciana, a nivel nacional, y de Gran Bretaña, Portugal, Francia y Alemania, a nivel internacional.

La normativa de la Comunidad Valenciana es, a priori, la más completa, en cuanto que regula distintas alternativas de turismo de caravana. Así, aunque prohíbe la acampada libre, recoge dos posibilidades diferentes para la actividad caravanista. Por un lado, abre la posibilidad de crear campings especializados únicamente en autocaravanas, denominada especialidad camper. Y, por otro, crea áreas de pernoctación en tránsito para autocaravanas. En este caso, su regulación es independiente de aquella referida a los

acampamentos turísticos –campings. Se trata de instalaciones públicas, y deben tener una normativa de funcionamiento interno. Debe haber un servicio de recepción personalizado, con la entrega de una tarjeta, con precios desglosados, plaza asignada y fecha de entrada y salida, que debe ser firmada.

Por su parte, en Cataluña existe un decreto que habla de áreas de acogida de caravanas como modalidad de alojamiento turístico. No obstante, deja espacio para el comportamiento alternativo del turismo itinerante de acuerdo con la normativa de tráfico. En este sentido, no se considera acampado un vehículo-vivienda si no realiza ningún tipo de extensión sobre el espacio ni en forma de emisiones sonoras o físicas. El informe recoge que esta situación “abre la vía al desarrollo de áreas no asimilables por el decreto, no sujetas a sus distinciones ni tampoco a sus obligaciones, dado que persiste sin regulación la raíz del problema: la consideración de aparcamiento, y no de acampamiento, de aquellas pernoctaciones realizadas bajo tales condiciones, y de acuerdo con las ordenanzas locales y las normativas regulatorias de tráfico”.

En Asturias, la actividad itinerante se regula exclusivamente por el reglamento relativo a los acampamentos turísticos o campings. De ese modo, se prohíbe toda pernoctación fuera de los acampamentos turísticos o fuera de terrenos sobre los que se tiene un derecho o autorización de uso. Sin embargo, esta norma deja abierta la puerta para que los municipios permitan la instalación de acampamentos propios para caravanas y otros vehículos-vivienda con una definición a mínimos, con la obligación de cumplir únicamente ciertos requisitos relativos al ámbito territorial de la instalación del recinto.

En Andalucía, la normativa vigente pretende dar respuesta a los nuevos formatos de alojamiento, estableciendo a las áreas de pernocta de autocaravanas como un nuevo grupo dentro de la categoría de alojamiento turístico de campamentos. La norma asegura que “no debe centrarse en el concepto de estacionamiento o parking de estos vehículos, sino que debe circunscribirse al concepto de zona o establecimiento turístico para la acampada de autocaravanas”, permitiendo la acogida y la pernocta de estos vehículos en tránsito, “a los efectos de permitir el descanso y realizar el mantenimiento propio de estos vehículos”. No obstante, el decreto, al igual que en casos anteriores, abre la vía al desarrollo de áreas con servicios mínimos, bajo ordenanzas municipales.

A nivel internacional, tanto Gran-Bretaña como Francia o Alemania han optado por modelos de regulación basados en la ordenación territorial y no en la ordenación turística. Eso permite una amplia variedad en las propuestas al turista itinerante: desde localizaciones con apenas servicios, pensadas principalmente para pernoctar, hasta modalidades premium, campings, o anexos a estos, pasando por una gama de posibilidades más acorde con las diferentes posibilidades de actuación privada, como extensiones del modelo de negocio, intercambios, promociones de asociaciones y otros. También es el más adecuado para la ordenación municipal.

Dar respuesta a una modalidad de turismo en auge

En la actualidad, el turismo con autocaravana está en auge. La ciudadanía percibe la autocaravana como un entorno seguro, relativamente aislado, y que permite al tiempo continuar realizando actividades turísticas en un momento de restricciones generalizadas. Pero también se inscribe en una tendencia de largo plazo por la que los y las turistas buscan una personalización cada vez mayor en sus actividades, tiempos y modelos de viaje.

Este crecimiento configura una nueva realidad en las carreteras, ciudades y pueblos de la Comunidad Foral de Navarra, que exige la preparación de todos los estamentos públicos y privados para dar cuenta de la demanda creciente, optimizar este impulso económicamente y, al mismo tiempo, evitar los problemas derivados de un uso, a veces indebido, de los espacios habilitados como aparcamientos o zonas de parada y estacionamiento.

Tras la presentación del estudio, se abre un proceso de trabajo interdepartamental, que pretende buscar una mirada pública compartida y activa, que sentará las bases y líneas maestras de la nueva regulación normativa dirigida a ordenar el turismo itinerante. A esta segunda fase de trabajo seguirá una tercera fase, para aunar los intereses públicos y privados, los del sector turístico y el colectivo de usuarios autocaravanistas.

De cara a estos días festivos de Semana Santa, la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, recuerda las distintas **alternativas de turismo** y pernoctaciones de que dispone Navarra, cada una con su normativa y sus condiciones, para disfrutar de un turismo seguro.